

Violencia criminal y conflictos electorales en Ecuador y América Latina:

desafíos de gobernanza en la administración electoral

Dayana Litz León Franco

Magíster en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo

Doctoranda en Administración

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Correo electrónico: dayana.leon@uasb.edu.ec

Resumen

Este trabajo analiza cómo la expansión de la violencia criminal reconfigura los conflictos electorales en Ecuador, con atención a las Elecciones Seccionales y del CPCCS cuya votación está prevista para el 29 de noviembre de 2026. La conflictividad electoral ya no puede comprenderse solo como controversia institucional, jurídica o partidaria: también está condicionada por economías ilícitas, disputas territoriales, amenazas y posibles mecanismos de captura local. Mediante revisión documental cualitativa se integran literatura académica, observación electoral, normativa, datos de violencia y evidencia comparada de México y Colombia. El análisis articula coerción, financiamiento político opaco y desorden informativo, y revisa el régimen ecuatoriano de financiamiento desde 2008-2009 hasta las reformas de 2012, 2020 y 2025. Pese a avances en bancarización, identificación de aportantes y contabilidad, persisten brechas en campañas subnacionales, apoyos en especie y operaciones de terceros. Se concluye que la administración electoral requiere gobernanza preventiva, territorialmente diferenciada e interinstitucional, con seguridad, fiscalización financiera, integridad informativa y protección de derechos sin militarizar la competencia.

Palabras clave: violencia criminal; conflictos electorales; administración electoral; financiamiento político; gobernanza; elecciones subnacionales.

1. Introducción

En América Latina, las elecciones subnacionales son espacios estratégicos de disputa por poder político, económico y territorial. Los gobiernos locales administran presupuestos, contratación, permisos, mercados, transporte, suelo y servicios relevantes para intereses legales y economías criminales. La proximidad entre candidaturas, autoridades, contratistas, fuerzas de seguridad y ciudadanía facilita la rendición de cuentas, pero también aumenta la exposición a amenazas, clientelismo, corrupción y captura. La menor atención mediática, los controles limitados y las capacidades institucionales desiguales vuelven particularmente vulnerable a la democracia local frente al crimen organizado (Perdomo y Uribe Burcher, 2016: 6-7).

En Ecuador, esta vulnerabilidad es especialmente relevante ante las Elecciones Seccionales y de Consejeras y Consejeros del CPCCS 2027. El CNE inició el periodo electoral el 14 de febrero de 2026 y fijó inicialmente la votación para el 14 de febrero de 2027 (Consejo Nacional Electoral, 2026a). La Resolución PLE-CNE-1-27-3-2026 trasladó el sufragio al 29 de noviembre de 2026 por riesgos asociados a una posible evolución hacia condiciones de El Niño y afectaciones a recintos, vías y logística (Consejo Nacional Electoral, 2026b: 6-8, 24). El cambio comprimió la preparación y volvió más urgente la gestión territorial, financiera, comunicacional y de seguridad.

El proceso se desarrolla tras una transformación acelerada del contexto nacional. Ecuador cerró 2025 con 9.216 homicidios intencionales y una tasa aproximada de 50 muertes violentas por cada 100.000 habitantes; la violencia alcanzó 168 de los 222 cantones, con intensidades diferentes (González y Celi, 2026). Estas cifras describen violencia general y no prueban motivación electoral, pero alteran las condiciones materiales para elegir, ser elegido, organizar campañas, fiscalizar al poder y aceptar resultados.

Las elecciones anticipadas de 2023 mostraron esta interacción. La Misión de Observación Electoral de la OEA documentó asesinatos y ataques contra candidaturas, alcaldes, dirigentes, autoridades electorales y periodistas; el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio alteró la campaña, elevó el temor y obligó a modificar actividades y medidas de seguridad (OEA, 2023: 2-3). Entre enero de 2024 y abril de 2025, el Observatorio Ciudadano de Violencia Política registró 80 agresiones contra actores vinculados con la política, incluidas 46 muertes y 21 amenazas. Como el universo incluye autoridades, funcionarios, fuerzas

de seguridad, familiares y liderazgos de opinión, debe leerse como indicador del entorno político violento y no como conteo exclusivo de candidaturas atacadas (Gómez Orozco y Mora Santacruz, 2025).

La tesis es que la violencia criminal reconfigura los conflictos electorales al articularse con financiamiento político opaco y desorden informativo: la coerción puede excluir o disciplinar candidaturas; el dinero ilícito crear dependencia; y la manipulación informativa ocultar vínculos, desacreditar denuncias o movilizar miedo. Aunque no operan coordinadamente en todos los casos, su convergencia puede producir competencias formalmente abiertas pero materialmente desiguales.

El objetivo es analizar cómo la expansión de la violencia criminal transforma competencia, participación y legitimidad electoral en Ecuador, y qué capacidades requiere el Estado para administrar elecciones subnacionales en territorios de alto riesgo. La pregunta central es: ¿de qué manera la violencia criminal, el financiamiento político opaco y el desorden informativo se relacionan con los conflictos electorales y con la gobernanza de la administración electoral? Se emplean un marco multidisciplinario, el caso ecuatoriano y una comparación con México y Colombia. El alcance es exploratorio y preventivo: no se atribuyen responsabilidades criminales sin evidencia judicial ni se asume una trayectoria inevitable para Ecuador.

2. Marco analítico: violencia criminal, conflicto electoral y gobernanza subnacional

La violencia electoral es una modalidad de violencia política dirigida a influir, restringir o alterar un proceso antes, durante o después de la votación. Puede afectar a candidaturas, autoridades, votantes, periodistas, observadores, servidores electorales y fuerzas de seguridad mediante asesinatos, atentados, amenazas, secuestros, intimidación, restricciones de movilidad, daños o violencia digital. Su rasgo definitorio no es la fecha del hecho, sino su relación verificable o plausible con la competencia, la participación, la administración o la legitimidad electoral.

El conflicto electoral es más amplio: incluye disputas sobre reglas, candidaturas, financiamiento, propaganda, seguridad, medios, resultados, escaños y aceptación de decisiones. En democracia, el desacuerdo debe procesarse por vías institucionales y deliberativas. El riesgo surge cuando actores armados, redes criminales o instituciones capturadas alteran esos cana-

les. La violencia puede no suspender la votación, pero sí reducir la pluralidad, limitar el acceso territorial o condicionar la autonomía posterior de autoridades electas (Briscoe y Goff, 2016: 18-27).

La distinción evita considerar electoral todo delito ocurrido en campaña y, a la vez, limitar la violencia electoral al día de votación. En escenarios de criminalidad organizada, la coacción puede operar antes mediante advertencias, financiamiento condicionado, selección forzada de candidaturas, control de proveedores o silenciamiento de medios, y continuar después de los resultados para orientar nombramientos, contratos o decisiones.

La legitimidad depende de algo más que calendario y escrutinio. Una elección puede estar técnicamente organizada y ser jurídicamente válida, pero presentar déficits sustantivos si candidaturas fueron excluidas de facto, la ciudadanía votó bajo miedo o recursos ilícitos condicionaron la competencia. La administración electoral debe preservar legalidad, integridad, seguridad, inclusión, transparencia y confianza.

Por su parte, la democracia subnacional muestra que el Estado no ejerce autoridad homogénea. O'Donnell describió zonas donde derechos, legalidad y controles democráticos tienen vigencia débil, mientras Snyder propuso “reducir la escala” para identificar variaciones territoriales ocultas por los promedios nacionales (O'Donnell, 1993: 1359-1363; Snyder, 2001: 93-98). Así, instituciones formales pueden coexistir con autoridad fragmentada, aplicación selectiva de la ley y redes informales de poder.

El ámbito local es estratégico porque allí se deciden obras, licencias, espacio público, rutas, información sobre operativos, mercados, movilidad y contratación. La captura no exige controlar todo el Estado: puede comenzar con financiamiento de una candidatura, cooptación de proveedores, amenazas a funcionarios o imposición de decisiones. El vínculo entre crimen y política local aprovecha fragilidades de capacidad, deliberación, transparencia y control (Perdomo y Uribe Burcher, 2016: 10-12, 50-52).

La gobernanza criminal comprende reglas, intercambios y mecanismos coercitivos con los que organizaciones ilegales regulan territorios, mercados o comportamientos. En lo electoral, no siempre buscan sustituir la elección: pueden utilizarla para obtener legitimidad, protección, información o acceso presupuestario, restringiendo la autonomía de instituciones democráticas formales.

La gobernanza electoral amplía la administración de elecciones. Ningún órgano electoral puede por sí solo investigar homicidios, rastrear lavado, proteger candidaturas, controlar territorios, regular plataformas y sancionar delitos. La respuesta exige coordinación con fiscalías, policía, inteligencia financiera, justicia electoral, gobiernos locales, organizaciones políticas, medios y sociedad civil. Gobernanza no significa diluir responsabilidades, sino establecer cooperación, información y rendición de cuentas que eviten inacción y militarización indiscriminada.

En el caso del dinero, este es una condición ordinaria de la competencia, pero la opacidad sobre origen, monto o uso puede convertir capacidad económica en influencia política y dependencia institucional. Los marcos latinoamericanos son relativamente amplios, aunque su aplicación enfrenta dificultades locales frente a aportes en especie, intermediarios, proveedores y operaciones asociadas con lavado de activos (Andía y Hamada, 2019: 6-7). El financiamiento ilícito tampoco necesita cubrir todo el presupuesto: puede aportar logística o financiar terceros sin declarar su valor, con contraprestaciones posteriores en contratos, información, omisiones de control o protección territorial.

El desorden informativo es la dimensión simbólica del problema. Wardle y Derakhshan distinguen desinformación -falsa y deliberadamente dañina-, misinformación -falsa sin intención dañina- y malinformación -verdadera, pero usada de forma descontextualizada o abusiva- (Wardle y Derakhshan, 2017: 20-22). Puede distorsionar el debate, producir acusaciones falsas, ocultar relaciones de poder, intimidar o erosionar la aceptación de resultados. En el nivel local, plataformas e inteligencia artificial añaden velocidad, microsegmentación, automatización y contenido sintético de bajo costo. Estas prácticas no reemplazan a la violencia o al dinero, pero pueden reducir sus costos reputacionales, normalizar amenazas y dificultar responsabilidades.

Cuadro 1. Modelo integrado de riesgos para la administración electoral

Dimensión	Mecanismo	Efecto electoral	Desafío institucional
Violencia criminal	Amenaza, atentado, intimidación o control territorial.	Retiro, campaña restringida, voto condicionado, autocensura.	Mapeo de riesgos, protección diferenciada, denuncia segura, continuidad.
Financiamiento opaco	Aportes ilícitos, especie, terceros, proveedores fachada, gasto no declarado.	Competencia desigual, dependencia y captura de decisiones.	Trazabilidad, fiscalización territorial, inteligencia financiera, sanción.
Desorden informativo	Rumores, campañas coordinadas, contenido sintético, filtraciones, publicidad opaca.	Intimidación, confusión, daño reputacional, cuestionamiento de resultados.	Monitoreo, comunicación de crisis, alfabetización, cooperación.

Fuente: elaboración propia a partir de Briscoe y Goff (2016), Andía y Hamada (2019) y Wardle y Derakhshan (2017).

3. Metodología

La investigación utiliza una revisión documental cualitativa para identificar mecanismos, patrones territoriales y desafíos de gobernanza, combinando estudios electorales, ciencia política, administración pública, comunicación política y seguridad. No busca estimar efectos causales de la criminalidad sobre resultados ni establecer responsabilidades individuales, sino construir una explicación analítica y preventiva. Las fuentes incluyen literatura académica; observación electoral; normativa ecuatoriana y reformas de 2009, 2012, 2020 y 2025; documentos oficiales del calendario seccional; y periodismo de investigación y bases de monitoreo. El corte principal es el 10 de julio de 2026.

México y Colombia son casos de contraste: México permite observar concentración municipal de ataques vinculados con competencia y crimen; Colombia aporta mapas de riesgo, monitoreo de liderazgos y coordinación territorial. La comparación es analógica y busca re-

conocer señales, capacidades transferibles y límites de política pública, sin presuponer una trayectoria idéntica para Ecuador. Las fuentes tienen restricciones: motivaciones no siempre esclarecidas, subregistro de amenazas, definiciones distintas y vínculos ocultos entre aportes, contratación y economías ilícitas. Por ello, se distinguen hechos documentados, tendencias e inferencias y se presentan las cifras con su periodo y universo.

4. Ecuador: riesgos electorales y capacidades institucionales rumbo a noviembre de 2026

La violencia generalizada no equivale a violencia electoral, pero crea un entorno facilitador. Donde se disputan rutas, puertos, mercados, minería ilegal, extorsión o narcotráfico, los gobiernos locales adquieren valor estratégico. La influencia criminal puede asumir formas visibles -atentados o asesinatos- y menos visibles: advertencias, restricciones de movilidad, presión sobre familiares, sabotaje o selección informal de quién puede competir.

La evidencia reciente muestra riesgos diversos. En 2023, la OEA observó que la inseguridad alteró agendas, elevó gastos de protección y produjo temor entre candidaturas y equipos (OEA, 2023: 2-3). Para 2024-2025, el Observatorio Ciudadano de Violencia Política identificó concentración de hechos en Manabí, Guayas y Santa Elena y violencia diferenciada contra las mujeres en redes sociales (Gómez Orozco y Mora Santacruz, 2025). Los registros no demuestran que todos los hechos respondan a organizaciones criminales, pero sí un entorno de competencia atravesado por amenaza, violencia física y agresión digital.

La distribución territorial exige respuestas diferenciadas. Las condiciones varían entre cantones, parroquias, corredores viales y zonas urbanas según homicidios, capacidad policial, medios locales, economías ilegales, extorsión y antecedentes de ataques. Por ello, el mapeo electoral debe incorporar homicidios, extorsión, amenazas, economías ilícitas, afectaciones climáticas, accesibilidad de recintos y conflictividad previa.

La protección tampoco puede centrarse en altos cargos ni depender de la capacidad económica de cada campaña. Un esquema uniforme deja expuestas a candidaturas locales con menor visibilidad y recursos y puede profundizar la desigualdad entre competidores. Se requieren criterios públicos, evaluación periódica, canales confidenciales y medidas como acompañamiento, rutas seguras, ajustes de agenda, protección digital y coordinación con delegaciones

electorales. La respuesta debe preservar la autonomía política de la persona protegida y evitar que la seguridad se convierta en mecanismo de vigilancia o favoritismo.

Es importante indicar que el régimen ecuatoriano parte de un modelo mixto. La Constitución de 2008 combina aportes de afiliados y simpatizantes, asignaciones estatales controladas y promoción electoral equitativa financiada por el Estado, y prohíbe a los sujetos políticos contratar directamente publicidad en medios y vallas durante la campaña (Ecuador, 2008: arts. 110 y 115). El Código de la Democracia de 2009 desarrolló reglas sobre promoción, gasto, responsables económicos, aportantes, cuentas, rendición y Fondo Partidario Permanente; la reforma de 2012 ajustó promoción, publicidad institucional y límites sin alterar la lógica general (Ecuador, 2009; Ecuador, 2012).

La reforma de 2020 reforzó la trazabilidad con el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, registros de ingresos y gastos hasta cada quince días, prohibición de contabilidades dobles, cruces institucionales y prohibición de aportes de personas jurídicas privadas. Una persona natural puede aportar hasta 5 % del límite máximo de gasto, la propia candidatura hasta 10 %, y la donación no puede exceder 30 % del ingreso declarado del aportante el año anterior (Ecuador, 2020; Ecuador, 2009: 78-84).

La reforma de julio de 2025 profundizó la bancarización mediante cuenta única e identificación del aportante. También modificó el Fondo Partidario Permanente: elevó al 5 % uno de los umbrales de acceso, dispuso al menos 50 % para formación, investigación y nuevos liderazgos y máximo 30 % para funcionamiento institucional, y prohibió préstamos para la operación ordinaria anual (Ecuador, 2025; Ecuador, 2009: 136-140).

Estas reformas fortalecieron identificación, límites, cuentas, reportes y cruces de datos, pero la norma no garantiza control efectivo. El desafío se desplaza hacia la calidad de la información, la capacidad de auditoría, la rapidez de las verificaciones y el rastreo de operaciones no monetarias. En campañas locales, vehículos, combustible, personal, seguridad, impresión, eventos, alimentación o publicidad de terceros pueden escapar a una lectura puramente contable. El riesgo criminal amplifica la brecha mediante fraccionamiento de aportes, negocios aparentemente legales, proveedores o propaganda paralela. Por ello, el control requiere analizar patrones atípicos, vínculos entre aportantes y proveedores, concentraciones de gasto, discrepancias patrimoniales y redes de terceros, respetando el debido proceso y actuando en

tiempos compatibles con el ciclo electoral, pues una decisión tardía no repara la desigualdad producida durante la campaña.

Cuadro 2. Principales hitos del financiamiento político en Ecuador

Año y norma	Cambio principal	Implicación para la integridad electoral
2008 - Constitución, arts. 110 y 115	Modelo mixto, promoción estatal y prohibición de contratación directa de propaganda.	Reduce dependencia exclusiva del capital privado y sostiene igualdad de acceso.
2009 - Código de la Democracia	Promoción, límites, cuentas, aportantes, rendición y Fondo Partidario.	Estructura operativa del control político-electoral.
2012 - Ley reformativa	Ajustes a promoción, publicidad institucional y gasto.	Precisa reglas de competencia y uso comunicacional de recursos.
2020 - Ley reformativa	Sistema Contable, reportes cada 15 días, cruces, límites y prohibición de aportes empresariales.	Mejora trazabilidad y detección; depende de implementación y datos.
2025 - Ley reformativa	Bancarización, cuenta única, identificación, reforma del Fondo y prohibición de préstamos ordinarios.	Refuerza origen verificable y control del financiamiento permanente.

Fuente: Constitución de la República (2008), Código de la Democracia y leyes reformativas de 2012, 2020 y 2025. El cuadro resume reformas vigentes y no incluye propuestas rechazadas o no incorporadas al ordenamiento.

Por su parte, la integridad informativa es inseparable de la seguridad electoral. Una publicación puede amenazar, revelar ubicaciones, estigmatizar candidaturas o acusarlas falsamente de vínculos criminales; incluso información verdadera puede usarse abusivamente mediante filtraciones, edición descontextualizada o exposición de familiares. El daño aumenta donde

los medios tienen pocos recursos de verificación y las audiencias dependen de grupos cerrados. El miedo puede inducir abstención, desalentar candidaturas o legitimar respuestas autoritarias, mientras campañas coordinadas pueden minimizar amenazas o desacreditar denuncias. La política pública debe mejorar datos, velocidad de respuesta, autenticidad institucional y capacidad ciudadana de contraste, no imponer una “verdad oficial”.

Las herramientas generativas agregan audios que imitan voces, imágenes de supuestos acuerdos, documentos falsos, cuentas automatizadas y mensajes segmentados. La respuesta exige protocolos previos, canales verificados, repositorios de decisiones, explicaciones accesibles sobre resultados y mecanismos capaces de preservar evidencia digital; las organizaciones políticas deberían transparentar contenido sintético y conservar archivos de anuncios y proveedores. La intervención debe respetar la libertad de expresión: no toda falsedad justifica censura ni toda crítica es desinformación. Son preferibles transparencia, trazabilidad publicitaria, autenticidad, alfabetización, corrección pública y sanción de conductas ya tipificadas, como amenazas, suplantación, violencia política de género o uso ilícito de datos. La cooperación con plataformas debe someterse a reglas públicas y mecanismos de revisión, evitando acuerdos opacos que puedan favorecer a actores incumbentes.

5. Evidencia comparada: México y Colombia

México advierte sobre la territorialización de la violencia político-criminal. Votar entre Balas registró, en su recuento preliminar, 105 personas aspirantes, precandidatas o candidatas atacadas durante el periodo electoral 2023-2024; el reporte trabaja con corte al 27 de mayo de 2024 y añade dos asesinatos ocurridos el 28 y 29 de mayo. En total, 31 fueron asesinadas, 87 % competía por cargos municipales y más de la mitad de los ataques ocurrió en los dos últimos meses antes de la elección (Data Cívica, 2024: 1-5). Aunque existe subregistro, especialmente de amenazas y renuncias, el patrón combina concentración local e intensificación cerca de la votación. La violencia puede eliminar candidaturas, modificar la oferta, castigar autoridades, controlar una policía local o enviar mensajes, mientras la ausencia de ataques puede reflejar control ya consolidado. Para Ecuador, los indicadores deberían incluir atentados, renuncias, concentración de proveedores, candidaturas únicas, control de movilidad y cambios abruptos en alianzas. La protección reactiva resulta insuficiente cuando la escalada ocurre al

final de la campaña: debe activarse desde la inscripción, actualizarse con información territorial y contemplar equipos y familiares. La investigación debe preservar la hipótesis electoral sin asumirla como explicación única, pues pueden coexistir disputas criminales, personales, partidarias y administrativas.

Por su parte, Colombia aporta monitoreo sistemático y diferenciación territorial. En los primeros once meses del calendario local de 2023, la Misión de Observación Electoral registró 653 hechos de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales; 436 afectaron a liderazgos políticos. Hubo 176 acciones violentas contra candidaturas locales, 28 letales, y la violencia contra liderazgos políticos aumentó 92 % frente al periodo comparable de 2019, con crecimiento en los cuatro meses previos a la jornada (MOE, 2023: 3-5, 9-10). La enseñanza no es trasladar automáticamente cifras o instituciones, sino combinar violencia política, presencia de grupos armados, condiciones sociales y capacidades estatales. Los mapas de riesgo orientan observación, seguridad, logística y comunicación y se actualizan con participación territorial. Para Ecuador, ello sugiere indicadores transparentes y revisables, coordinación constante y protocolos de contingencia. El mapa no debe convertirse en estigma ni justificar reducción de derechos: su función es asignar recursos, adaptar medidas y permitir control público sobre las decisiones.

Cuadro 3. Comparación de riesgos y aprendizajes institucionales

Caso	Evidencia relevante	Aprendizaje para Ecuador
Ecuador	Violencia elevada, ataques políticos, calendario comprimido, capacidades desiguales.	Matriz cantonal que integre seguridad, finanzas e información.
México	105 aspirantes, precandidaturas o candidaturas atacadas; 87 % en cargos municipales; corte preliminar mayo de 2024.	Protección temprana y monitoreo de renuncias, terceros y coacción no letal.
Colombia	653 agresiones a liderazgos; mapas de riesgo y seguimiento territorial.	Monitoreo interoperable, diálogo y protocolos territoriales.

Fuente: OEA (2023), Gómez Orozco y Mora Santacruz (2025), Data Cívica (2024) y MOE (2023). Los universos y periodos no son equivalentes; las cifras se presentan con fines descriptivos, no para elaborar un ranking entre países.

6. Discusión: el circuito entre dinero, coerción e información

Los hallazgos permiten proponer un circuito analítico. El financiamiento opaco crea dependencia; la violencia impone disciplina; y el desorden informativo encubre, justifica o desorienta. Un actor ilegal puede financiar logística de campaña, utilizar amenazas para eliminar competencia y desplegar narrativas que presenten la relación como apoyo comunitario o desacrediten a quienes la denuncian. Después de la elección, la dependencia puede transformarse en acceso a contratos, permisos, información o protección. No todos los casos siguen esta secuencia, pero la interacción ayuda a explicar por qué la captura local puede producirse sin fraude en el conteo de votos. Este enfoque desplaza la atención desde la jornada electoral hacia el ciclo completo. La integridad puede deteriorarse durante la selección interna de candidaturas, la captación de recursos, la contratación de proveedores, la campaña, la votación o la gestión posterior. Por ello, la fiscalización tardía y la protección activada únicamente después de una amenaza pública llegan cuando parte del daño ya ocurrió. La prevención re-

quiere indicadores tempranos y capacidad de intervenir sin vulnerar derechos ni favorecer a una fuerza política.

La normativa ecuatoriana ha avanzado más rápido que algunas capacidades de aplicación. La cuenta única, los reportes y los límites son indispensables, pero se apoyan en información declarada, mientras las economías criminales operan mediante ocultamiento, fragmentación y terceros. La respuesta no consiste en imponer cargas imposibles a organizaciones pequeñas, sino en combinar controles proporcionales con análisis de riesgo. Las campañas de mayor exposición territorial, gastos atípicos o vínculos con sectores vulnerables a lavado pueden requerir revisiones ampliadas; las organizaciones deben conocer previamente los criterios y disponer de vías de impugnación. La gobernanza electoral enfrenta además un dilema democrático. Una respuesta exclusivamente securitaria puede restringir campañas, normalizar estados de excepción o permitir vigilancia política; una puramente administrativa puede ignorar amenazas materiales. El equilibrio exige medidas necesarias, proporcionales, temporales y sujetas a control; autonomía del CNE; y actuación de Fiscalía, UAFE, Policía, TCE y demás instituciones dentro de competencias delimitadas. La coordinación debe producir trazabilidad de decisiones, no zonas grises de responsabilidad.

7. Propuesta de gobernanza preventiva para la administración electoral

La propuesta se organiza en cuatro capas. La primera es conocimiento territorial: una matriz cantonal que combine violencia política, homicidios, extorsión, economías ilícitas, amenazas, afectaciones climáticas, accesibilidad y capacidad institucional. La metodología, las fuentes y los criterios de clasificación deben ser públicos; los datos sensibles pueden reservarse, pero no la lógica de asignación de recursos, y la matriz debe actualizarse durante inscripción, campaña, votación y escrutinio. La segunda es protección y continuidad operativa: una ruta única y confidencial para reportar amenazas, con evaluación rápida, respuesta diferenciada y posibilidad de revisión, junto con sedes alternas, traslado de recintos cuando sea indispensable, respaldo tecnológico, protección de personal, comunicación verificable y seguridad física y digital sin limitarse a candidaturas de mayor visibilidad.

La tercera capa es integridad financiera: articular el Sistema Contable con análisis de datos y alertas sobre fraccionamiento, concentración de aportantes, proveedores recurrentes, discre-

pancias patrimoniales, apoyos en especie y publicidad de terceros; realizar auditorías durante la campaña y no solo liquidaciones posteriores; y establecer protocolos, plazos y trazabilidad con UAFE, SRI, Contraloría, Fiscalía y reguladores, equilibrando transparencia y protección de datos personales. La cuarta es integridad informativa: canales oficiales autenticados, repositorios de resoluciones, explicación clara del escrutinio, archivo público de publicidad digital y protocolo interinstitucional frente a suplantaciones, amenazas y contenido sintético. La respuesta pública debe ser rápida y basada en evidencia, sin convertir al órgano electoral en árbitro general del discurso; la alfabetización mediática y el fortalecimiento del periodismo local complementan el monitoreo tecnológico.

La sociedad civil y las organizaciones políticas deben participar sin sustituir al Estado. Observatorios independientes pueden documentar agresiones, violencia de género y desinformación; las organizaciones políticas, adoptar códigos de conducta, transparentar proveedores y formar responsables económicos; y los medios, compartir metodologías de verificación. La cooperación internacional puede apoyar capacidades técnicas, mientras las decisiones coercitivas y la rendición de cuentas permanecen bajo autoridad pública y control democrático. La evaluación debe usar indicadores verificables: tiempo de respuesta a amenazas; número y resultado de auditorías antes de la elección; porcentaje de aportes y gastos registrados oportunamente; incidentes de seguridad y continuidad; disponibilidad de resoluciones; y conocimiento ciudadano de canales oficiales. La ausencia de violencia el día de votación no basta para medir éxito, porque la coacción puede haberse producido antes o después.

Cuadro 4. Matriz de acciones prioritarias

Acción	Responsables principales	Plazo e indicador sugerido
Mapa cantonal de riesgos	CNE, Policía, Fiscalía, Gestión de Riesgos, gobiernos locales, observatorios.	Antes de inscripción; actualización mensual. Indicador: cobertura y metodología.
Ruta de amenazas y protección	CNE, Interior, Policía, Fiscalía.	Desde inscripción. Indicador: tiempo de evaluación y respuesta.
Auditoría financiera por riesgo	CNE, UAFE, SRI, Contraloría, Fiscalía.	Campaña y liquidación. Indicador: alertas revisadas y decisiones.
Registro de publicidad y terceros	CNE, organizaciones políticas, medios, plataformas.	Antes de campaña. Indicador: anuncios con patrocinador y proveedor.
Protocolo de integridad informativa	CNE, TCE, medios, academia, sociedad civil.	Previo a campaña. Indicador: tiempo de verificación y corrección.
Continuidad electoral y climática	CNE, Gestión de Riesgos, FF. AA., Policía, gobiernos locales.	Simulacros antes de noviembre. Indicador: recintos críticos con alternativa.

Fuente: elaboración propia. Las responsabilidades deben implementarse conforme a las competencias constitucionales y legales de cada institución.

8. Conclusiones

La violencia criminal no constituye un elemento externo a la democracia electoral ecuatoriana. Cuando afecta candidaturas, autoridades, votantes, medios o funcionarios, transforma las condiciones en las que se compete, se participa y se acepta el resultado. Su efecto más profundo puede no ser la suspensión de una elección, sino la reducción silenciosa de alternativas, la autocensura y la dependencia de autoridades formalmente elegidas. La coerción se vuelve

más peligrosa cuando converge con financiamiento opaco y desorden informativo. El dinero puede abrir la puerta a la captura; la violencia puede imponer cumplimiento; y la manipulación informativa puede ocultar la relación o neutralizar la denuncia. Este circuito exige una mirada que abarque el ciclo electoral completo y la etapa posterior de gobierno.

Ecuador dispone de un marco jurídico progresivamente más robusto. Las reformas de 2008-2009, 2012, 2020 y 2025 construyeron un modelo mixto, fijaron límites, establecieron promoción pública, crearon sistemas de registro y reforzaron la bancarización. El problema central ya no es únicamente la ausencia de reglas, sino la brecha entre norma y aplicación en campañas dispersas, apoyos no monetarios, proveedores, terceros y operaciones criminales diseñadas para evitar trazabilidad. La comparación con México y Colombia confirma la centralidad del nivel subnacional y la necesidad de actuar antes de que la violencia alcance su pico. Para las elecciones de noviembre de 2026, la administración electoral requiere una gobernanza preventiva y territorialmente diferenciada: mapas de riesgo, protección proporcional, fiscalización financiera oportuna, continuidad operativa e integridad informativa. Estas medidas deben proteger derechos, preservar la autonomía electoral y evitar que la respuesta a la criminalidad termine debilitando las libertades que pretende defender.

Referencias

- Andía, Rossana y Yukihiko Hamada. 2019. The Integrity of Political Finance Systems in Latin America: Tackling Political Corruption. International IDEA Policy Paper 21. Estocolmo: International IDEA. <https://doi.org/10.31752/idea.2019.38>.
- Briscoe, Ivan y Diana Goff. 2016. Protecting Politics: Deterring the Influence of Organized Crime on Elections. Ed. Catalina Uribe Burcher. Estocolmo y La Haya: International IDEA y Clingendael Institute. ISBN 978-91-7671-069-2. <https://www.idea.int/publications/catalogue/protecting-politics-deterring-influence-organized-crime-elections>.
- Consejo Nacional Electoral. 2026a. “Pleno del CNE aprueba el inicio del periodo electoral para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2027”, 14 de febrero. <https://www.cne.gob.ec/pleno-del-cne-aprueba-el-inicio-del-periodo-electoral-para-las-elecciones-seccionales-y-cpccs-2027/>.
- Consejo Nacional Electoral. 2026b. Resolución PLE-CNE-1-27-3-2026. Se aprueba el “Informe de Actualización del Calendario Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. Segundo Suplemento del Registro Oficial 254, 30 de marzo de 2026. Quito: CNE. <https://www.registroficial.gob.ec/segundo-suplemento-no-254/>.

- Data Cívica. 2024. Votar entre Balas: Entendiendo la violencia político-criminal en México. Recuento preliminar de la violencia en contra de actores políticos por parte del crimen organizado durante el periodo electoral 2023-2024. Ciudad de México: Data Cívica. https://media.datacivica.org/pdf/Reporte_especial_Campanas_2024_Votar_Entre_Balas.pdf.
- Ecuador. 2008. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008. Quito.
- Ecuador. 2009 [texto consolidado con última reforma de 24 de julio de 2025]. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Suplemento del Registro Oficial 578, 27 de abril de 2009. Versión consolidada LEXIS de consulta alojada por el Consejo Nacional Electoral. <https://votoenlexterior.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2026/01/CODIGO-DE-LA-DEMOCRACIA.pdf>.
- Ecuador. 2012. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Segundo Suplemento del Registro Oficial 634, 6 de febrero de 2012. Quito.
- Ecuador. 2020. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Suplemento del Registro Oficial 134, 3 de febrero de 2020. Quito.
- Ecuador. 2025. Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Segundo Suplemento del Registro Oficial 88, 24 de julio de 2025. Quito.
- Gómez Orozco, Ana y Daniela Mora Santacruz. 2025. Violencia política en las Elecciones Generales 2025 - Ecuador. Elaborado por el Observatorio Ciudadano de Violencia Política. Quito: Friedrich-Ebert-Stiftung Ecuador. ISBN 978-9978-94-269-7. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/22084.pdf>.
- González, Mario y Estefanía Celi. 2026. “El año más violento de Ecuador: 9.216 homicidios en 2025 y este es el perfil de las víctimas”. Primicias, 22 de enero. <https://www.primicias.ec/seguridad/ecuador-homicidios-asesinatos-violencia-crimen-organizado-2025-114304/>.
- Misión de Observación Electoral (MOE). 2023. Quinto informe preelectoral de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales en 2023. Corte al 29 de septiembre de 2023. Bogotá: MOE. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/10/Quinto-informe-preelectoral-de-violencia-contra-liderzagos-2023-APSM-1.pdf>.
- O'Donnell, Guillermo. 1993. “On the State, Democratization and Some Conceptual Problems: A Latin American View with Glances at Some Postcommunist Countries”. *World Development* 21 (8): 1355-1369. [https://doi.org/10.1016/0305-750X\(93\)90048-E](https://doi.org/10.1016/0305-750X(93)90048-E).
- Organización de los Estados Americanos (OEA). 2023. Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador. 22 de agosto. Washington, D. C.: OEA.

<https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar-MOE-OEA-Ecuador-2023-Elecciones-Nacionales.pdf>.

- Perdomo, Catalina y Catalina Uribe Burcher. 2016. Protecting Politics: Deterring the Influence of Organized Crime on Local Democracy. Estocolmo: International IDEA y Global Initiative Against Transnational Organized Crime. ISBN 978-91-7671-065-4. <https://www.idea.int/publications/catalogue/protecting-politics-deterring-influence-organized-crime-local-democracy>.
- Snyder, Richard. 2001. "Scaling Down: The Subnational Comparative Method". *Studies in Comparative International Development* 36 (1): 93-110. <https://doi.org/10.1007/BF02687586>.
- Wardle, Claire y Hossein Derakhshan. 2017. Information Disorder: Toward an Interdisciplinary Framework for Research and Policy Making. Council of Europe Report DGI(2017)09. Estrasburgo: Consejo de Europa. <https://rm.coe.int/information-disorder-report-november-2017/1680764666>.